



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Decisión Administrativa 1086/2022

DECAD-2022-1086-APN-JGM - Incorpóranse y asignanse cargos vacantes.

Ciudad de Buenos Aires, 01/11/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-49557883-APN-SGYEP#JGM, las Leyes Nros. 25.164 y 27.591, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 882 del 23 de diciembre de 2021, 88 del 22 de febrero de 2022 y 331 del 16 de junio de 2022, las Decisiones Administrativas Nros. 449 del 7 de mayo de 2021 y 1155 del 26 de noviembre de 2021 y la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 16 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 882/21 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.591 regirán a partir del 1° de enero de 2022, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por el Decreto N° 88/22 se sustituyeron los artículos 6° y 7° de la Ley N° 27.591.

Que por el artículo 6° de la citada ley se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, mediante decisión fundada, a incrementar la cantidad de cargos aprobados, previa intervención de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de las necesidades de dotaciones que surjan de la aprobación de las estructuras organizativas de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, como también de aquellas necesarias para responder a los procesos de selección resultantes de los concursos regulados por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo.

Que por el artículo 7° de la referida ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que a través del Decreto N° 331/22 se modificaron y distribuyeron los cargos y horas de cátedra en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27.591, sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 88/22 de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas a dicho artículo.

Que con el fin de revalorizar el trabajo y saberes de las empleadas públicas y los empleados públicos para satisfacer las necesidades del Estado se aprobó la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO



PÚBLICO N° 48/20, con la finalidad de efectuar un análisis sobre el estado de situación de la planta no permanente de la Administración Pública Nacional y de la antigüedad del personal en la misma.

Que del relevamiento mencionado se han detectado necesidades prioritarias de ordenamiento y regularización en la distribución de los cargos de planta del personal en diversas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional para la implementación de los procesos de selección, en el marco de las políticas públicas llevadas a cabo en materia de gestión integral de fortalecimiento del empleo público.

Que habiéndose iniciado en los distintos organismos que conforman la citada Administración Pública Nacional procesos de selección de personal para la cobertura de cargos de planta permanente es que resulta necesario incorporar y asignar cargos.

Que, asimismo, resulta necesario instrumentar mecanismos con el fin de que no se contrate nuevo personal que sustituya al contrato que se rescinda, en virtud de la designación de personal en los cargos concursados, dado que dichas posiciones pasarían a estar cubiertas por cargos de planta permanente.

Que sobre la base de la información suministrada por las Jurisdicciones y Entidades, el análisis efectuado respecto de las necesidades de cobertura de cargos vacantes y lo establecido en la normativa correspondiente, resulta necesario asignar las vacantes para los cargos autorizados para su cobertura mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por las Decisiones Administrativas Nros. 449/21 y 1155/21 se incorporaron y asignaron cargos vacantes, con el fin de proceder a la designación de personal en la planta permanente en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, atento los procesos de selección de personal oportunamente sustanciados y a realizarse, con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que encontrándose en curso procedimientos de selección de personal para la cobertura de cargos vacantes y financiados de planta permanente en diversas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, como resultado de la incorporación y asignación de cargos vacantes mediante las citadas Decisiones Administrativas Nros. 449/21 y 1155/21, resulta necesario prorrogar las mismas, a efectos de poder culminar con la sustanciación de los respectivos procedimientos de selección de personal.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 6° y 7° de la Ley N° 27.591, prorrogada mediante el Decreto N° 882/21.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse y asígnanse los cargos vacantes detallados en el ANEXO I (IF-2022-99541075-APN-DNGIYPS#JGM) que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, con el fin de proceder a la designación de personal en la planta permanente en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, atento los procesos de selección de personal oportunamente sustanciados y a realizarse, con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591, prorrogada mediante el Decreto N° 882/21.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que en los casos en que la cobertura de los cargos objeto de los concursos de oposición recaiga en personas vinculadas a la Administración Pública Nacional mediante cualquier modalidad de contratación, esta vacante no podrá ser utilizada para una nueva contratación de personal a partir de la toma de posesión del cargo de planta permanente por parte del o de la postulante designado o designada.

ARTÍCULO 3°.- Las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán incorporar personal con el objeto de reemplazar al o a la agente seleccionado o seleccionada bajo ninguna modalidad contractual, a pesar de seguir contando con los créditos presupuestarios oportunamente aprobados.

ARTÍCULO 4°.- Los funcionarios y las funcionarias de quienes dependan las áreas de Recursos Humanos, con nivel no inferior a Subsecretario o Subsecretaria, serán los y las responsables de la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 lo dispuesto en las Decisiones Administrativas Nros. 449/21 y 1155/21.

ARTÍCULO 6°.- La presente decisión administrativa entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Sergio Tomás Massa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/11/2022 N° 88940/22 v. 02/11/2022



Fecha de publicación 02/11/2022

